

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Octava.—Los autos y la certificación del Registro que suple los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Décima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Undécima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de celebrar la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Duodécima.—La publicación del presente edicto sirve de notificación a los deudores, y ello para el caso de no ser posible la notificación personal de los señalamientos a los mismos, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes que se sacan a subasta

1. Urbana.—Número 2, que es una vivienda del tipo B, situada en la planta nivel 1, desde la calle en proyecto, de un edificio en el término municipal de Los Realejos, en el punto denominado «La Cascabel». Tiene entrada por el pasillo de distribución de esta planta. Tiene una superficie útil de 87,70 metros cuadrados. Se encuentra distribuida interiormente en «hall», cuatro dormitorios, estar-comedor, baño, aseo y cocina, y linda: Norte, en parte con el pasillo de distribución de esta planta y en parte con la vivienda número 1 y con el patio de luces, que le es de uso privativo a esta vivienda; sur, con resto de la finca de donde procede esta parcela; este, con el vuelo de la nueva calle en proyecto, y oeste, en parte con el patio de luces, que le es privativo, y en parte con el subsuelo del local número 5. Le corresponde, como uso privativo, el patio de luces que tiene por el lindero del suroeste, y uno de los cuartos lavaderos situados en la azotea, que tendrá en su puerta el mismo número que la vivienda, y mide 2,21 metros cuadrados útiles.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Orotava, al tomo 894 del archivo, libro 217 de Los Realejos, folio 61, finca número 16.316.

Tasación: Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 6.567.850 pesetas.

2. Un equipo de música «Pioner», compuesto de cinco piezas y dos altavoces de color negro. Valorado, a efectos de subasta, en 30.000 pesetas.

3. Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones de tela, de color marrón claro. Valorado, a efectos de subasta, en 45.000 pesetas.

4. Una mesita de centro de madera y cristal, de color canela. Valorada, a efectos de subasta, en 15.000 pesetas.

5. Un mueble estantería-librería, de dos cuerpos, de color canela, con dos vitrinas de cristal y en la parte inferior con cuatro gavetas, y que también tiene un mueble-bar en la parte central. Valorado, a efectos de subasta, en 28.750 pesetas.

6. Un reloj de pared, aparentemente antiguo, de más de veinticinco años, de color caoba. Valorado, a efectos de subasta, en 25.000 pesetas.

7. Un mueble pequeño, de color caoba. Valorado, a efectos de subasta, en 7.000 pesetas.

8. Una zapatera con gaveta y dos puertas, de color caoba. Valorada, a efectos de subasta, en 8.500 pesetas.

9. Un televisor «Toshiba». Valorado, a efectos de subasta, en 12.000 pesetas.

10. Una lámpara de mesilla, de color blanco. Valorada, a efectos de subasta, en 4.000 pesetas.

11. Una mesita de centro, redonda, de madera y tapa de cristal. Valorada, a efectos de subasta, en 9.400 pesetas.

12. Un lavavajillas «Siemens». Valorado, a efectos de subasta, en 36.000 pesetas.

13. Un horno y cocina «Siemens». Valorados, a efectos de subasta, en 43.000 pesetas.

14. Una nevera «Fagor», de dos puertas, de color blanco. Valorada, a efectos de subasta, en 28.500 pesetas.

Tipo de subasta: 6.860.000 pesetas.

Dado en La Orotava a 19 de abril de 1999.—El Secretario, Cesáreo Rodríguez Santos.—18.007.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Juan Ernesto Morales Romero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 966/1995, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia del Procurador don Manuel de León Corujo, en representación de comunidad de propietarios «Los Cangrejos», contra entidad «Canary Hotels, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada entidad «Canary Hotels, Sociedad Anónima», cuya descripción es la siguiente:

Finca registral número 35.444. Urbana.—Apartamento que en el régimen interior de la comunidad se distingue con el número 112 y en el edificio está señalado con el número 201, sito en edificio de cinco plantas, sótano y ático, ubicado en Las Palmas de Gran Canaria, en las calles General Orgaz, donde está señalado con el número 21, y La Galeta, por donde se distingue con el número 22 de gobierno, con una superficie de 31 metros 16 decímetros cuadrados. Linda: Al norte o fondo, con pasillo común y la caja del ascensor; al sur o frente, con la calle General Orgaz; al poniente o izquierda, con el apartamento número 15 de este edificio, y al naciente o derecha, entrando, con casa de don Victoriano Calixto Quintana.

Valor de tasación: 3.116.000 pesetas.

Finca registral número 35.512. Urbana.—Apartamento que en régimen interior de la comunidad se distingue con el número 146 y en el edificio está señalado con el número 411, sito en edificio de cinco plantas, sótano y ático, ubicado en Las Palmas de Gran Canaria, en las calles General Orgaz, donde está señalado con el número 21, y La Galeta, por donde se distingue con el número 22 de gobierno, con una superficie de 30 metros 29 decímetros cuadrados. Linda: Al norte o frente, con la calle La Galeta; al sur o fondo, con el pasillo común; al poniente o derecha, entrando, con el apartamento número 47 de este edificio, y al naciente o izquierda, con el apartamento número 49.

Valor de tasación: 2.686.000 pesetas.

Inscritos en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta ciudad a los folios 83 y 185 del libro 470, sección segunda del Ayuntamiento de esta ciudad, anotación letra B.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, 2, segunda planta, el día 15 de julio de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el valor de la tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3490.0000.14.0966.95 en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle de La Pelota de esta ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el correspondiente resguardo de ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate o rematantes.

Sexta.—A instancia del acreedor, y por carecerse de títulos de propiedad, se saca las fincas a subasta sin suplir previamente su falta conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores los autos y la certificación del Registro de la Propiedad.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate o rematantes.

Octava.—Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante o rematantes.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 15 de septiembre de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de octubre de 1999, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tras subastas por circunstancias de fuerza mayor, o si se tratase de fecha inhábil en la que no se hubiere reparado, se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, sin necesidad de nuevo señalamiento.

La publicación del presente edicto sirve de notificación a la demandada de los señalamientos de subastas, al estar en paradero desconocido.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 7 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Ernesto Morales Romero.—El Secretario.—17.988.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Francisco José Rodríguez Morilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131, número 611/1998, instados por la Procuradora doña Carmen Benítez López, en nombre y representación de Caja Insular de Ahorros de Canarias, contra «Grupo Vandober Canarias, Sociedad Limitada», se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirá y término